

REFERENCIA: 978/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o antecedentes

La Asociación contra el Cáncer de Mama Metastásico Fuerteventura es una entidad sin ánimo de lucro que nace en la isla ante la necesidad de dar respuestas y herramientas ante la enfermedad diagnosticada, ante la falta de recursos y herramientas en la isla.

De acuerdo a los fines de la asociación, las actuaciones a llevar a cabo dentro de la programación están dirigida a apoyar a los enfermos/as de cáncer metastásico y a sus familiares, por encontrarse en una situación de vulnerabilidad social o riesgo de padecerla, por lo que el Cabildo de Fuerteventura lo considera de interés público y social.

Es intención de esta Corporación Insular, apoyar este tipo de programas, dotándolo de financiación que garantice su estabilidad para la presente anualidad.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, (BOC número 94, de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y solidaria (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h), estableciendo como uno de sus principios, la solidaridad: *... " Los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativa de cohesión social" .*

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra "h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*".

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: *"2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023 donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 7 de febrero de 2024, por importe de 17.000,00€ con número de operación 220240000439, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 489.3324, denominada **Convenio Asociación contra el cáncer metastásico: Funcionamiento**.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 26 de junio de 2024.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 48ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2024, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786759 y la Convocatoria con el marginal 786760.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura, para la ejecución del Programa “Funcionamiento”, 2024** por importe de 17.000,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO FUERTEVENTURA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “FUNCIONAMIENTO”, 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, Dña. Ana Belén Pérez Brito, actuando en nombre y representación de **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura, con CIF: G16839078**, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de Fundación.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - La **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura** figura inscrita en el Grupo 1/Sección 1- Asociaciones con Número Canario de Inscripción 25.602 (G1/S1/25602-21/F), en el Registro de Asociaciones de Canarias en virtud de la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2021. Según se recoge en sus Estatutos tiene entre sus fines: Art.2. “- *Apoyo a enfermos/as de cáncer de mama metastásico, -Apoyo a familiares de enfermos/as de cáncer de mama metastásico, - Realizar una atención integral (psicológica, social y comunitaria) a personas en situación de vulnerabilidad social y/o en riesgo de padecerla*”.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 “*Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a la **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura**, para el apoyo y ejecución del programa “Funcionamiento”, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante la anualidad 2024.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa “Funcionamiento” va dirigido a personas afectadas por el cáncer de mama metastásico y a sus familiares, contemplándose entre sus objetivos:

Brindar apoyo integral a personas diagnosticadas de cáncer de mama metastásico, así como a sus familiares y cuidadores/as, abordando tanto las necesidades psicológicas como sociales.

Dar atención psicológica individualizada, adaptándonos a las necesidades específicas de cada persona afectada por cáncer de mama metastásico, ofreciendo un espacio de seguridad que les ayude a genera estrategias de afrontamiento para atender sus necesidades psicológicas y sociales.

Generar conciencia y dar visibilidad a la enfermedad de cáncer de mama metastásico, desmitificando estigmas, a través de eventos solidarios que difundan la información relevante en torno a la enfermedad.

Todo ello de acuerdo con el programa contemplado en el ANEXO I.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00€)**.

Para el ejercicio 2024, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4893324 denominada: **Convenio Asociación contra el cáncer metastásico: Funcionamiento**.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2024			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación de la Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura (0,00%)	Total (100%)
Funcionamiento	17.000,00€	0,00€	17.000,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la *“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso

podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2024 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de junio de 2025**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las de facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de junio de 2025, pero con efectos desde el 1 de enero de 2024.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura**

DÉCIMOQUINTA. –Control no financiero de subvenciones: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA. - Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBI+
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
GOBIERNO ABIERTO**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER
DE MAMA METASTÁSICO
FUERTEVENTURA**

Fdo. D. Víctor M. Modesto Falcón

Fdo. Ana Belén Pérez Brito

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. ENTIDAD SOLICITANTE Y CIF: Asociación Contra Cáncer de Mama Metastásico Fuerteventura **G16839078**

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
Funcionamiento CCM

3. PERSONAS BENEFICIARIAS:

El alcance de este proyecto se plantea entre personas beneficiarias directas e indirectas. Así, se prevén como beneficiarios directos/as a.

x **Personas beneficiaras directas:** 50 personas afectadas por el cáncer de mamametastásico y sus familias, que podrán participar en más de una actividad/servicio.

X **Personas beneficiarias indirectas:** 300 personas residentes en la isla de Fuerteventura que pertenecerán al círculo cercano de las personas afectadas porel cáncer de mama metastásico, así como, 1000 personas que corresponden a las personas que viven en Fuerteventura, y que a través de los eventos y de la publicidad se sensibilizaran con esta enfermedad.

Por tanto el total de personas beneficiarias será de 1350 entre beneficiarios/as directos/as e indirectos/as.

4. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA:

Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad y naturaleza):

La Asociación Contra Cáncer de Mama Metastásico Fuerteventura, en adelante CCM, es una entidad, sin ánimo de lucro que nace en la isla de Fuerteventura de mi necesidad como madre de dar respuestas y herramientas a mi hija de 23 años, para afrontar el cáncer de mama metastásico que le diagnosticaron, ante la falta de recursos y herramientas en la isla de Fuerteventura.

Es por ello, que la finalidad de la asociación es **brindar ayuda, apoyo e información a pacientes y familiares** que se encuentren en la misma situación, esto queda claramente reflejado en los fines estatutarios que persigue la entidad, entre los que se encuentran:

X Apoyo a enfermos/as de cáncer de mama metastásico.

X Apoyo a familiares de enfermos/as de cáncer de mama metastásico.

X Realizar una atención integral (psicológica, social y comunitaria) a personas en situación de vulnerabilidad social y/o en riesgo de padecerla”.

En este sentido, el cáncer de mama metastásico se define como el cáncer que se forma en la mama y que se extiende fuera de ella hacia otras partes del cuerpo, diseminándose en los huesos, el hígado, los pulmones o el cerebro. Según los datos de la Asociación Española contra el Cáncer de Mama (2022), en España, el cáncer de mama es uno del cáncer que se diagnostican con mayor frecuencia, junto con el de pulmón, colon y próstata, con un total de 34.740 nuevos casos al año, por su parte Canarias es la novena Comunidad Autónoma del país con mayor cantidad de nuevos casos un total de 1.543 mujeres son diagnosticadas cada año de cáncer en esta Comunidad Autónoma, y con una prevalencia en los últimos cinco años de 6.202 mujeres. Además, es la octava Comunidad Autónoma con mayores casos de mortalidad, con un total de 287 mujeres fallecidas. Por su parte, los datos que tenemos sobre la isla de Fuerteventura son los aportados por la Unidad de Oncología del hospital General de Fuerteventura, la cual, realiza más de 5.000 consultas anuales, la cual, en el año 2021 contó con un total de 300 nuevos casos de esta enfermedad.

En este contexto, resulta esencial perseverar en la investigación y los estudios farmacológicos para mejorar las condiciones asociadas a esta enfermedad. Esta necesidad es más significativa debido a que, en España, durante el año 2020, la aprobación de fármacos oncológicos por parte de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) se redujo al 36%. A esto se suman, las restricciones impuestas sobre algunos de los medicamentos aprobados, y que, gran parte de los medicamentos contra el cáncer autorizados en Europa en los últimos 4 años no recibieron la aprobación de España.

Es relevante a su vez, señalar que la normativa europea establece que el proceso de incorporación de fármacos contra el cáncer al sistema nacional de salud no debe exceder los 180 días, sin embargo en España, el periodo de incorporación se existente a los 469 días. En este contexto, los ensayos clínicos, la mejora de los tratamientos y la aprobación de nuevos medicamentos son aspectos críticos para la supervivencia de las pacientes con cáncer de mama metastásico. La duración de este proceso es de suma importancia, ya que cada día perdido en la aprobación o en las negociaciones de precios puede traducirse directamente en la pérdida de

vidas.

En este sentido es importante tener en cuenta las consecuencias y cargas que trae consigo esta enfermedad como afectan tanto a la persona con cáncer como a su entorno más cercano. Destacar que el cáncer de mama es una enfermedad con una importante carga a nivel personal, familiar y laboral, que supone un impacto emocional, desencadenando una gran variedad de emociones como la tristeza, el miedo, la ira o la ansiedad, emociones que afectan a las personas con cáncer y sus familias, que se ven frecuentemente con grandes picos de estrés, incluso mucho tiempo después de que remita la enfermedad.

A su vez el cáncer tiene un componente de aislamiento social, la persona que lo padece muchas veces es estigmatizada, al sufrir cambios a nivel tanto físico, como psicológico y emocional, reduciendo así sus actividades sociales y desencadenando muchas veces la soledad no deseada y el aislamiento en un momento de vulnerabilidad muy importante.

Además, el cáncer provoca cambios en el estilo de vida y las rutinas tanto de la persona como de su familia, al tener que pasar por tratamientos especialmente fuertes, como la quimioterapia o la cirugía, cambios en la alimentación, visitas regulares a hospitales y centros médicos y sanitarios, cambios físicos, como bajas y subidas bruscas de peso, la pérdida de pelo, entre otros muchos aspectos que afectan a la imagen y autopercepción que tiene la persona afectada sobre sí misma, alterando así su autoestima y autoconcepto. Es por todo ello, que desde la Asociación Contra Cáncer de Mama Metastásico Fuerteventura, consideramos de vital importancia la necesidad de desarrollar el proyecto **Funcionamiento CCM** generando un espacio de seguridad, que de visibilidad al cáncer de mama metastásico y que sirva para prestar apoyo a las personas afectadas con esta enfermedad, sus familias y cuidadores/as, ayudándoles a afrontar juntos/as los desafíos que existen detrás de la enfermedad y mejorando su calidad y condiciones de vida.

Objetivos:

x **OBJETIVO GENERAL 1.-** Brindar apoyo integral a personas diagnosticadas de cáncer de mama metastásico, así como a sus familiares y cuidadores/as, abordando tanto las necesidades psicológicas como sociales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Asegurar las necesidades médicas y personales de las personas con cáncer de mama metastásico.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Dar asesoramiento legal y financiero, y creación de redes de apoyo entre pacientes, familiares y cuidadores/as, para abordar las necesidades prácticas y sociales que surgen a lo largo del tratamiento del cáncer de mama metastásico.

x **OBJETIVO GENERAL 2.-** Generar conciencia y dar visibilidad a la enfermedad del cáncer de mama metastásico, desmitificando estigmas, a través de eventos solidarios que difundan la información relevante en torno a la enfermedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Organizar campañas informativas y educativas en redes sociales para difundir información precisa y

comprensible sobre el cáncer de mama metastásico, abordando mitos comunes y proporcionando testimonios de personas afectadas para humanizar y desestigmatizar la enfermedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Planificar y ejecutar eventos comunitarios y solidarios, como eventos solidarios, que no solo recauden fondos para la investigación y el apoyo a pacientes, sino que también ofrezcan plataformas para educar al público sobre la realidad del cáncer de mama metastásico y promover una mayor empatía y comprensión en la sociedad.

4.3 Localización Física del Proyecto

El proyecto **Funcionamiento CCM** se desarrollará en la sede principal de nuestra entidad situada en C/Rey Aban, n.º 7, Betancuria, 35637, Fuerteventura.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

Se trabajará con el Hospital Insular de Fuerteventura, con el Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Ilustre Ayuntamiento de Antigua.

Otros datos de interés:

La entidad cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de proyectos enfocados en la atención a personas con cáncer de mama y cáncer de mama metastásico, ejemplo de ello son los siguientes:

x **Más allá del corazón:** Este proyecto se enfoca en mejorar el bienestar físico y psicológico de las personas afectadas por cáncer de mamá metastásico, atendiendo de manera integral sus necesidades y contribuyendo a dar visibilidad al colectivo.

x **Cuidando Corazones:** A través del presente proyecto buscamos dar atención social a personas enfermas de cáncer de mama y sus familiares en aquellas áreas que lo necesiten, dotándoles de nuevas oportunidades y recursos, modificando así su visión de la enfermedad.

x **Uniendo Corazones:** Con este proyecto buscamos dar atención, asistencia, integración social y promoción social de personas afectadas por el cáncer de mama, cáncer de mama metastásico y sus familias, que conforman un colectivo en especial situación de riesgo y vulnerabilidad.

x **Vida en movimiento:** Mediante este proyecto buscamos generar conciencia sobre la enfermedad del cáncer de mama, las semejanzas y diferencias de como esta enfermedad afecta a hombres y mujeres, promoviendo la igualdad de trato entre ambos géneros y también la doble vulnerabilidad que supone para otros colectivos como el LGTBI. También buscamos eliminar el absentismo escolar, mediante el fomento de las acciones de voluntariado con nuestra asociación y daremos a conocer los materiales ortopédicos con los que contamos para las personas con discapacidad.

Estos proyectos son prueba del compromiso de la entidad en la atención a personas con cáncer de mama, cáncer de mama metastásico, sus familias y cuidadores/as, con la finalidad de brindar los apoyos necesarios que atiendan las cargas emocionales, físicas y psicológicas

asociadas al cáncer de mama, empoderando a las personas beneficiarias.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº de personas beneficiarias
Publicidad del proyecto (O.G. 2).	01/01/2024	31/05/2025	1000
Contacto (O.G. 1).	01/01/2024	31/05/2025	50
Entrevista (O.G. 1).	01/01/2024	31/05/2025	50
Acompañamiento (O.G. 1).	01/01/2024	31/05/2025	50
Eventos solidarios (O.G. 2).	01/01/2024	31/05/2025	1000
Préstamo de material (O.G. 1).	01/01/2024	31/05/2025	50
Evaluación (O.G. 1).	01/01/2024	31/05/2025	50

Así, se puede desarrollar la siguiente correspondencia entre objetivos generales, específicos y actividades propuestas:

OBJETIVO GENERAL 1: BRINDAR APOYO INTEGRAL A PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES Y CUIDADORES/AS, ABORDANDO TANTO LAS NECESIDADES PSICOLÓGICAS COMO SOCIALES.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: ASEGURAR LAS NECESIDADES MÉDICAS Y PERSONALES DE LAS PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO.

ACTIVIDAD 1. Entrevistas

- x Indicador Cuantitativo: Número de entrevistas, atenciones y acompañamiento realizados.
- x Indicador Cualitativo: Conocer el estado anímico de los/as participantes y saber como están abordando la situación.

ACTIVIDAD 2. Préstamo de material

- x Indicador Cuantitativo: Número de materiales prestados.
- x Indicador Cualitativo: Retroalimentación sobre la utilidad de los materiales prestados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Dar asesoramiento legal y financiero, y creación de redes de apoyo entre pacientes, familiares y cuidadores/as, para abordar las necesidades prácticas y sociales que surgen a lo largo del tratamiento del cáncer de mama metastásico.

ACTIVIDAD 1. Atención y acompañamiento Social

- x Indicador Cuantitativo: Número de atenciones y acompañamiento realizados.
- x Indicador Cualitativo: Satisfacción de los/as participantes y mejoras reportadas en la gestión.

OBJETIVO GENERAL 2: GENERAR CONCIENCIA Y DAR VISIBILIDAD A LA

ENFERMEDAD DEL CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO, DESMITIFICANDO ESTIGMAS, A TRAVÉS DE EVENTOS SOLIDARIOS QUE DIFUNDAN LA INFORMACIÓN RELEVANTE EN TORNO A LA ENFERMEDAD.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: ORGANIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS EN REDES SOCIALES PARA DIFUNDIR INFORMACIÓN PRECISA Y COMPRENSIBLE SOBRE EL CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO, ABORDANDO MITOS COMUNES Y PROPORCIONANDO TESTIMONIOS DE PERSONAS AFECTADAS PARA HUMANIZAR Y DESESTIGMATIZAR LA ENFERMEDAD.

ACTIVIDAD 1. Publicidad del proyecto:

- x Indicador Cuantitativo: Número de campañas informativas y educativas realizadas.
- x Indicador Cualitativo: Grado de impacto de las campañas informativas y educativas realizadas por la entidad en redes sociales sobre el cáncer de mama metastásico.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: PLANIFICAR Y EJECUTAR EVENTOS COMUNITARIOS Y SOLIDARIOS, COMO EVENTOS SOLIDARIOS, QUE NO SOLO RECAUDEN FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL APOYO A PACIENTES, SINO QUE TAMBIÉN OFREZCAN PLATAFORMAS PARA EDUCAR AL PÚBLICO SOBRE LA REALIDAD DEL CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO Y PROMOVER UNA MAYOR EMPATÍA Y COMPRENSIÓN EN LA SOCIEDAD.

ACTIVIDAD 1. Eventos solidarios

- x Indicador Cuantitativo: Número de eventos realizados, asistencia y fondos recaudados.
- x Indicador Cualitativo: Impacto educativo y emocional reportado por los y las asistentes en encuestas de retroalimentación.

6. DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
-----------------------	--------------	---------------------------------------	-------------------

Trabajador/a Social: Esta persona desempeñará un papel crucial en el apoyo logístico y operativo de todas las actividades. Sus responsabilidades incluirán la coordinación de citas y eventos, la gestión de bases de datos y registros, la comunicación con participantes y medios de comunicación, la administración de inventarios de materiales, y la recolección y análisis de datos para evaluaciones de programa. Además, asegurarán que todas las actividades se lleven a cabo de manera eficiente y organizada, y proporcionarán soporte continuo al personal clínico y a los/as beneficiarios/as del programa.	1	680h durante un periodo de 17 meses (2h/día).	12.039,37€
Personal psicólogo/a voluntario/a para realización de actividades en las que es preciso.	3	680h durante un periodo de 17 meses (2h/día).	No aplica al ser voluntariado.
TOTAL (Euros)			12.039,37€

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

7. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

Más de 20 personas trabajan de manera voluntaria con la Asociación Contra Cáncer de Mama Metastásico Fuerteventura, siendo el voluntariado una parte fundamental e imprescindible en las acciones que realizamos, especialmente motivado por la falta de recursos que obligan a que la labor de los voluntarios y voluntarias sea clave en la Asociación. En este sentido algunas de las labores que realizan las personas voluntarias son:

- x Prestar apoyo en las actividades del proyecto.
- x Respaldar a la asociación en las distintas actividades que desarrollamos, como las donaciones, los eventos solidarios o los acompañamientos.

8. METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SUREALIZACIÓN

El proyecto **Funcionamiento CCM** contará con una metodología activa y participativa donde nos centraremos en las mujeres afectadas por el cáncer de mama metastásico y su entorno cercano, haciéndolas partícipes de su propio cambio a nivel emocional, psicológico y físico. Además, contaremos con una metodología individual y otra grupal, atendiendo a las distintas actividades que ofrecemos a través del presente proyecto, como son el préstamo de material o el acompañamiento, que podrán realizar de manera individual, y los eventos solidarios que serán grupales. El proyecto estará distribuido en una serie de fases específicas las cuales son:

FASE 1.- CAMPAÑA PUBLICITARIA:

El proyecto contará con una campaña publicitaria que se desarrollará a lo largo del mismo con la finalidad de dar a conocer la labor de la entidad y atraer a la mayor cantidad de personas beneficiarias posibles, esta se realizará a través de las redes sociales y página web de la

entidad.

FASE 2.- PRIMERA TOMA DE CONTACTO:

Las personas interesadas en participar en el proyecto podrán ponerse en contacto con nuestra entidad a través de la página web, las redes sociales, el teléfono habilitado o el correo electrónico.

FASE 3.- PRIMERA CITA:

Una vez realizada la primera toma de contacto, se les agendará una cita, presencial o telefónica, para conocer sus necesidades, interés y situación actual, de cara a ver si cumplen con el perfil demandado en el proyecto, además se les informará de las distintas actividades que llevamos a cabo y los objetivos que persigue el proyecto, de cara a que puedan decidir si están interesados/as en participar en él.

FASE 4.- REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES:

Las actividades que llevaremos a cabo a lo largo del proyecto **Funcionamiento CCM** son:

- x **Acompañamiento:** En este sentido, desde la entidad recibimos a mujeres diagnosticadas y sus familiares y cuidadores/as, poniendo en marcha estrategias de afrontamiento individuales para atender sus necesidades psicológicas y sociales.
- x **Eventos solidarios:** Realizaremos eventos solidarios que nos permitan concienciar sobre la causa, la realidad detrás del cáncer de mama metastásico y recaudar fondos para el proyecto.
- x **Préstamo de material:** El material ortoprotésico es necesario para minimizar las limitaciones de la realización de actividades de la vida diaria, es por ello, que a través del presente proyecto, contribuiremos a través del préstamo de material, para que las personas afectadas por el cáncer de mama metastásico puedan tener una vida plena, facilitando las actividades de la vida diaria.

FASE 5.- PROCESO DE EVALUACIÓN:

El proyecto contará con una evaluación continuada o de procesos, que nos permita conocer el estado real del mismo y el grado de adecuación y satisfacción de las personas beneficiarias, pudiendo así, realizar los cambios necesarios en función de las necesidades detectadas. Esta fase se desarrollará a lo largo de todo el proyecto.

9. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN

Se desglosan indicadores de evaluación estableciendo una correlación con los objetivos las actividades propuestas:

OBJETIVO GENERAL 1: BRINDAR APOYO INTEGRAL A PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES Y CUIDADORES/AS, ABORDANDO TANTO LAS NECESIDADES PSICOLÓGICAS COMO SOCIALES.

ACTIVIDAD 1: ENTREVISTAS

Indicadores de Evaluación:

- ® Número de sesiones de acompañamiento realizadas.
- ® Porcentaje de participantes que informan sentirse apoyados/as en sus

necesidades médicas y personales.

® Retroalimentación cualitativa sobre la calidad del acompañamiento recibido.

ACTIVIDAD 2: PRESTAMO DEMATERIAL

Indicadores de Evaluación:

® *Número de materiales prestados.*

® Retroalimentación sobre la utilidad de los materiales prestados.

ACTIVIDAD 3. ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Indicadores de Evaluación:

® Número de atenciones y acompañamiento realizados.

® Satisfacción de los/as participantes y mejoras reportadas en la gestión.

OBJETIVO GENERAL 2: GENERAR CONCIENCIA Y DAR VISIBILIDAD A LA ENFERMEDAD DEL CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO, DESMITIFICANDO ESTIGMAS, A TRAVÉS DE EVENTOS SOLIDARIOS QUE DIFUNDAN LA INFORMACIÓN RELEVANTE EN TORNO A LA ENFERMEDAD. ACTIVIDAD: PUBLICIDAD DEL PROYECTO

Indicadores de Evaluación:

X Alcance de las campañas de publicidad (número de impresiones, compartidos, reacciones).

X Cambios en la percepción pública sobre el cáncer de mama metastásico, medidos a través de encuestas pre y post campaña.

X Participación en eventos posteriores a la campaña como resultado directo de la publicidad.

ACTIVIDAD: EVENTOS SOLIDARIOS

Indicadores de Evaluación:

X Número de eventos solidarios organizados y fondos recaudados.

X Participación y retroalimentación de los asistentes sobre el impacto educativo y emocional del evento.

X Incremento en la conciencia pública sobre el cáncer de mama metastásico, evaluado a través de encuestas de conocimiento antes y después del evento.

10. PLAN DE FINANCIACIÓN y presupuesto

10.1. INGRESOS	Cuantía
Financiación propia:	0,00€

Subvenciones:			
- Cabildo Insular de Fuerteventura		17.000,00€	
- Otras subvenciones		0,00€	
- Otras fuentes de financiación		0,00€	
TOTAL INGRESOS (EUROS)		17.000,00€	
10.2. GASTOS CORRIENTES			
Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por contratación laboral	Cuantía total
- De personal: 1 Trabajador/a Social	0,00€	2.532,72€	12.039,37€

Concepto	Importe
-De actividades y mantenimiento: (detallar):	
Alquiler de local y sus gastos (wifi, agua, luz)	2.920,63€
-De dietas y gastos de viaje	0,00€
-De gestión y administración: asesoría laboral, fiscal y contable.	2.040,00€
TOTAL (Euros)	4.960,63€

10.3 Gasto total del programa (personal + gasto corriente)
17.000,00€

ANEXO A LA MEMORIA

(Se podrán adjuntar cuantos documentos explicativos del programa se consideren oportunos)

Puerto del Rosario a 12 de junio de 2024

ANEXO II

PRESUPUESTO

Anualidad 2024

Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación de la Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura (0,00%)	Total (100%)
Programa "Funcionamiento"	17.000,00€	0,00€	17.000,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Fundación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO FUERTEVENTURA a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:.....", ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA:	
Gastos de Personal	
Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO FUERTEVENTURA, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O
Fdo.	Fdo.

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

**Cabildo de Fuerteventura
Sociales**

Consejería de Políticas

Denominación _____ del _____	Convenio:
Año: 20__.	

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____
Nombre de la persona representante legal: _____
Cargo: _____
Domicilio: _____ Código Postal: _____
Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____
Cargo: _____
Domicilio a efectos de notificación: _____
Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____
Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ € , _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS TOTAL	BENEFICIARIAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas					
POR MUNICIPIOS					
ANTIGUA					
BETANCURIA					
LA OLIVA					
PÁJARA					
PUERTO DEL ROSARIO					
TUINEJE					
POR EDAD					
Menor de 12 años					
De 13 a 18 años					
De 19 a 30					
De 31 a 50					
Mayores de 50					
Personas indirectas	beneficiarias				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias: no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no

cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

9.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

10.- PROPUESTAS DE MEJORA

11. CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: “Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).” No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.”

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 489.3324 denominada **Convenio**

Asociación contra el cáncer metastásico: Funcionamiento (RC N° de operación 220240000439) a favor de la Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura, con CIF: G- 16839078.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.